

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



CEIP ANTONIO GARCÍA QUINTANA

ÍNDICE:

- 1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.**
- 2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS.**
- 3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA.**
- 4. MEDIDAS ADOPTADAS.**
 - 4.1. MEDIDAS ORDINARIAS.**
 - 4.2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS.** (de atención e intervención educativa, procedimientos para su implantación y desarrollo, temporalización de las actuaciones previstas en el curso)
- 5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO.**
- 6. ORGANIZACIÓN.**
 - 6.1. ESPACIOS DEL CENTRO.**
 - 6.2. RECURSOS MATERIALES.**
 - 6.3. RECURSOS PERSONALES.**
- 7. FUNCIONES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES.**
 - 7.1. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.**
 - 7.2. EQUIPO ESPECÍFICO DE DISCAPACIDAD MOTORA.**
 - 7.3. TUTORES Y TUTORAS.**
 - 7.4. MAESTROS/AS ESPECIALISTAS.**
 - 7.5. COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**
 - 7.6. ESPECIALISTAS EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.**
 - 7.7. ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPEUTA.**
 - 7.8. FISIOTERAPEUTAS.**
- 8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

9. EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS (ordinarias,
especializadas y extraordinarias)

9.1. EVALUACIÓN INICIAL.

9.2. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO.

9.3. EVALUACIÓN FINAL.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. (tiempos, instrumentos, procedimientos y
responsables)

11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS ENTIDADES E INSTITUCIONES.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

La atención a la diversidad se establece en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#) de educación, como un principio fundamental que debe regir toda enseñanza, con el objeto de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, y también como una necesidad que abarca todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Solo se concibe esta atención a la diversidad a partir de los principios de normalización, inclusión, integración, compensación, calidad e igualdad educativa.

Nuestro centro es un Colegio de Educación Infantil y Primaria bilingüe en francés y de integración preferente de alumnado con discapacidad motora, lo que supone, especialmente esto último, no sólo un planteamiento especializado de objetivos y metodologías, sino también la incorporación de profesionales especialistas que no existen en otros centros educativos.

Otra de las características de este centro es la gran diversidad cultural, que se modifica cada curso escolar, lo que implica ajustar anualmente las medidas de atención a la diversidad.

Las medidas propuestas, siempre están condicionadas por los recursos materiales y personales de los que disponemos, existiendo una preocupación constante del claustro por responder adecuadamente a esta situación, ofreciendo opciones que potencien la integración social y educativa, la incorporación de valores y fomente la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro, manteniendo una enseñanza de calidad.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas que el CEIP Antonio García Quintana diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos/as en un entorno inclusivo.

2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

El objetivo general del presente plan es establecer la respuesta y medidas educativas, así como definir los medios y recursos (materiales y personales, y la necesaria colaboración entre estos últimos) para proporcionar a todo el alumnado de nuestro centro una educación adecuada a sus características y necesidades, que le permita alcanzar su máximo desarrollo personal y social, utilizando como principios la normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad. Destacando la necesaria colaboración con la familia y otros agentes sociales para la consecución de este amplio objetivo.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

Referidos a los alumnos:

Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar su desarrollo personal y social.

- Personalizar la atención a alumnos con necesidades educativas específicas (ACNEE, ANCE, Altas Capacidades...).
- Adaptar el currículo al nivel, características y necesidades del alumnado.
- Mejora de la integración conductual de los alumnos con alteraciones del comportamiento.
- Acoger e integrar, con los apoyos necesarios, al alumnado extranjero compensando los posibles desfases curriculares. Priorizar la adquisición del nivel de competencia lingüística necesario.
- Establecer los protocolos necesarios a tener en cuenta con alumnos que padecen alguna enfermedad o alergia.
- Conseguir la plena asistencia del alumnado a clase con puntualidad.
- Adoptar las medidas necesarias para la integración adecuada de los alumnos/as con independencia de su sexo u orientación sexual. Aplicar los protocolos establecidos.

- Favorecer la convivencia dentro y fuera del aula, mejorando el respeto a todos y todas.

Referidos a la organización del centro:

Organizar los recursos personales y materiales para facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.

- Mantener una estrecha colaboración con los Equipos de Orientación, con el personal de apoyo externo (como la maestra de apoyo a la discapacidad visual) y personal especialista del centro AL, PT, ATE, Fisioterapeuta, Enfermero...
- Fomentar la coordinación entre tutores y especialistas, para la elaboración y seguimiento programas, metodologías, adaptaciones curriculares, etc.
- Mejorar los programas específicos para compensar dificultades en aprendizajes básicos como programas de animación a la lectura, desarrollo del lenguaje oral, uso sistemas de comunicación, y otros que se vean necesarios.
- Organizar grupos flexibles y desdobles en áreas instrumentales, así como otras medidas que resuelvan las necesidades del alumnado.

Referidos a la familia:

- Realizar una labor continuada de tutoría, para trabajar la adquisición de hábitos y rutinas, estrategias de trabajo, técnicas de estudio, así como realizar actividades significativas con padres y madres que incidan en el desarrollo de capacidades del alumnado.
- Mantener una información bidireccional actualizada y continuada sobre la marcha escolar del alumnado, gestionada por el tutor, que incorpore la información de todo el equipo educativo que le atiende.
- Favorecer la relación positiva entre familia y escuela.
- Colaborar con el AMPA, fomentando la participación de los padres y su implicación en el proceso educativo de sus hijos/as.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA.

La mayor parte de los alumnos con necesidades educativas específicas que se incorporan al centro tienen un Informe Psicopedagógico realizado por los Equipos de Orientación (Atención Temprana, General o Específico de Motóricos).

Sin embargo, la incorporación al centro durante el curso de algunos alumnos, concretamente los Alumnos que requieren una Compensación Educativa por desconocimiento del idioma, desfase curricular, situación social desfavorecida o escolarización tardía, exige poner en marcha un plan de acogida y medidas educativas de respuesta rápida, normalmente gestionadas a partir de la evaluación inicial por el tutor, que puede demandar la intervención de apoyos externos (Apoyo a alumnos con dificultades). Estos casos son frecuentes en nuestro centro y exigen un seguimiento y toma de decisiones en el mes de mayo para ajustar la respuesta educativa para el curso siguiente.

En otros casos son los tutores u otros profesores quienes detectan dificultades en la evolución de los aprendizajes de los alumnos. En estos casos el procedimiento habitual es realizar los refuerzos necesarios en el aula (por parte de otros tutores o especialistas) y, si esta medida no es suficiente, se procede a solicitar la derivación realizada por el tutor. El procedimiento implica cumplimentar la hoja de derivación, previa autorización firmada por los progenitores o tutores legales, El equipo realizará el Informe Psicopedagógico y si procede, el Dictamen de Escolarización estableciendo las necesidades del alumnado.

Estos documentos quedarán en el expediente del alumno y podrán ser solicitados al centro por las familias. El alumno recibirá atención especializada (PT, AL) si ha sido incluido en alguna de las categorizaciones de la ATDI y validado por la Inspección educativa.

4. MEDIDAS ADOPTADAS.

4.1.- MEDIDAS ORDINARIAS

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado, que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de nuestro centro. Se establecen las siguientes medidas de carácter organizativo, metodológico y general:

Medidas de tipo organizativo:

- Coordinar la actuación de los diferentes profesionales que intervienen con el alumnado, mediante reuniones de etapa, curso o nivel.
- Contemplar en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos la posibilidad de organizar las actividades de refuerzo y apoyos específicos de la forma más satisfactoria posible.
- Tener en cuenta las características y necesidades del alumnado en la formación de grupos, incluyendo la redistribución de grupos en los cambios de ciclo y/o etapa.

Medidas metodológicas:

- Partir de los conocimientos previos del alumno/a (evaluación inicial).
- Seleccionar aprendizajes funcionales y significativos.
- Adaptar materiales didácticos a sus características y necesidades.
- Potenciar su implicación en los aprendizajes, incrementando su participación y colaboración.
- Diversificar los procedimientos de evaluación para adecuar tiempos, criterios y procedimientos a las necesidades del alumnado.
- Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y la autonomía en el aprendizaje, por ejemplo, el desarrollo de estrategias de aprendizaje, la combinación de diferentes tipos de actividades: trabajo individual, en grupo, búsqueda de información, uso del ordenador, exposiciones, aprendizaje por proyectos, la tutoría entre iguales...
- Permanencia de un año más en un mismo curso.

Otras medidas ordinarias de carácter general son:

- A. La **acción tutorial** entendida como la planificación de actuaciones para cada etapa educativa que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. Es prioritario que el tutor conozca y gestione la información referida a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Esta acción será desarrollada especialmente por el tutor responsable del grupo, aunque también participará todo el profesorado que interviene directamente con los/as alumnos/as, asesorados por el EOE.
- B. Priorizar el dominio de materias instrumentales mediante la aplicación de **agrupamientos flexibles**.

- C. Establecer **estrategias de enseñanza** (adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología), **grupos de refuerzo o apoyo** en las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas)
- D. Establecer **planes de acogida**, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
- E. Aplicar **medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar**, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo
- F. Actuaciones preventivas y de **detección de dificultades de aprendizaje** dirigidas a los alumnos. (Evaluación inicial, control de los parámetros de velocidad, comprensión y eficacia lectora en cada uno de los alumnos)
- G. Repetición ordinaria.

4.2.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS.

Las medidas especializadas son aquellas que pueden implicar la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos/as, así como la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario o la escolarización en modalidades diferentes de la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

- a. **Apoyo por parte de los especialistas de PT, AL y Fisioterapeutas** e intervención del personal sanitario del centro (**Enfermera**)
- b. **Adaptaciones curriculares no significativas**
- c. **Adaptaciones curriculares significativas**

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ella.

Previo evaluación psicopedagógica, están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación. Según normativa se elaborarán exclusivamente para ACNEE que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Segundo curso de Ed. Infantil y 1º y 2º cursos. - Desfase en las áreas cognitivas, comunicativo-lingüísticas o de autonomía personal.
- En 3º, 4º, 5º o 6º desfase de dos cursos.

Se elaborarán en el primer trimestre del curso para el alumnado que ya tenga informe psicopedagógico, y en el plazo de un mes para aquellos cuyo informe se realice a lo largo del curso. En su elaboración se tomará como referencia: informe psicopedagógico, propuestas de mejora de la ACS del año anterior. Su duración será de un curso en Educación Infantil. En primaria pueden realizarse para dos cursos con las revisiones necesarias. Las familias serán informadas de la realización de las ACS y se les ofrecerá información trimestral del progreso del alumno y un informe final.

Profesionales responsables de la ACS:

- Coordinación: el tutor/a.
- Colaboración: el profesorado de apoyo específico.
- Asesoramiento: el orientador/a.
- Elaboración y seguimiento: el profesorado que imparte clase al alumno en cada materia en la que sea necesaria la adaptación.

- d. Modalidad de escolarización** del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente. Se podrá proponer la Escolaridad Combinada cuando las necesidades educativas del alumno/a así lo aconsejen, tanto en el caso de pertenecer al propio centro
- e.** como en el supuesto de que el centro de referencia sea un centro específico y se pretenda favorecer su integración social.
- f.** Atención al alumnado con situaciones personales de **hospitalización o de**
- g. convalecencia domiciliaria**. Se podrá proponer la **atención educativa al alumnado enfermo** para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo en este último caso con Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo curso de E. Infantil y E. Primaria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- h. Aceleración y ampliación parcial del currículo** que permita al **alumnado con**

- i. **altas capacidades** la evaluación con referencia a los elementos del curso superior al que está escolarizado.
- j. **Flexibilidad** en el periodo de permanencia en la etapa. Así se podrá proponer la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- k. **La prolongación** de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CENTRO.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

PLAN DE ACOGIDA.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y/O ALTERNATIVA PARA ALUMNOS NO VOCALES O GRAVES PROBLEMAS DE HABLA, LENGUAJE O COMUNICACIÓN.

PROGRAMA DE MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL.

PROGRAMAS DE ACCESIBILIDAD AL CURRÍCULUM CON DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y/O SOFTWARE ESPECIALIZADO, PARA ACNEE SENSORIALES Y MOTÓRICOS.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS ALÉRGICOS.

6.- ORGANIZACIÓN.

6.1. ESPACIOS DEL CENTRO.

- Despacho del Equipo Específico de Motóricos.
- Despachos del EOE 1
- Sala de Fisioterapia.
- Enfermería.
- Tres despachos/aula de PT.
- Dos despachos/aulas de AL.

- Sala de ATEs
- Tres baños adaptados.
- Armario empotrado y almacén de materiales adaptados.
- Ascensor.
- Rampas de acceso en hall principal de entrada.

6.2. RECURSOS MATERIALES.

La elección depende de las necesidades del alumnado, buscando la autonomía y el acceso al aprendizaje.

- Material específico de fisioterapia.
- Pupitres y sillas adaptadas, y espacios amplios para desplazamiento (andadores, triciclos adaptados).
- Sistemas para cambios posturales.
- Materiales específicos para autonomía personal.
- Libros y fichas con pictogramas, lenguaje simplificado y organización visual clara.
- Textos adaptados: Letra grande, audiolibros y texto digital.
- Materiales multisensoriales con relieve y/o diferentes texturas (papel crepé, seda, gamuza).
- Plastilina, ábacos, ensartables y rompecabezas adaptados para trabajar la motricidad fina.
- Tableros de comunicación con pictogramas.
- Ordenador táctil y Tablet.
- Aplicaciones de comunicación aumentativa y alternativa.
- Plataformas educativas adaptables.

6.3. RECURSOS PERSONALES.

- ✓ Tres profesoras con la especialidad en pedagogía terapéutica.
- ✓ Dos profesoras especialistas en audición y lenguaje.
- ✓ Una fisioterapeuta.
- ✓ Dos enfermeras.
- ✓ Cuatro ayudantes técnico-educativos.
- ✓ Equipo Específico de Alumnado Motórico.

- ✓ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica nº1.
- ✓ Profesor de Educación Compensatoria (media jornada)
- ✓ Refuerzo de otros profesores (restos horarios)

7.- FUNCIONES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

7.1. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA N.º - 1.

- El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica desempeña tareas y funciones especializadas en relación con el alumnado que presentan necesidades educativas especiales.

Sus principales funciones son:

- Colaborar con el profesorado en la adopción de medidas educativas para dar respuesta a la atención a la diversidad del alumnado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica según el procedimiento previsto.
- Asesorar respecto actividades de recuperación y refuerzo.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el seguimiento y apoyo a la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar con la prevención y pronta detección de desarrollo personal y de aprendizaje.
- Colaborar en la prevención del absentismo escolar.
- Potenciar la relación y coordinación familia- escuela.
- Asesorar a las familias en aspectos relativos a la educación de sus hijos e hijas.
- Elaborar y actualizar materiales psicopedagógicos que faciliten la labor educativa.
- Llevar a cabo junto con la coordinadora de Convivencia el Proyecto de Mediadores en el 3º ciclo de E. Primaria.

7.2. EQUIPO ESPECÍFICO DE DISCAPACIDAD MOTORA.

- Este equipo tiene un ámbito de intervención provincial. Realizan una intervención global en centros que escolarizan de forma preferente alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de carácter general.
- Mantiene una atención prioritaria en los centros de integración preferente de Alumnos Motóricos como el CEIP A. García Quintana.

Entre sus funciones están:

- Asesorar al profesorado y demás agentes educativos en el diseño y desarrollo de medidas educativas de atención a este alumnado (principalmente en la elaboración y seguimiento de ACS, seguimientos curriculares, orientaciones sobre programas y metodologías especializadas...), participando en su actualización científica y didáctica.
- Realizar la evaluación psicopedagógica y, en su caso, elaborar el dictamen de escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales de su ámbito de especialización y, en el caso del alumnado que presente otra discapacidad asociada, juntamente con los Equipos de Orientación Educativa de carácter general que atiendan el centro.
- Realizar el seguimiento de la situación y necesidades de este alumnado durante su proceso de escolarización.
- Participar en la elaboración, adaptación y difusión de los materiales, prácticas y recursos educativos específicos relacionados con la orientación educativa e intervención psicopedagógica del alumnado motórico.
- Promover actividades de información y asesoramiento a familias en los procesos de escolarización, cambio de Etapa, cambios de centro, etc.

- Informar a las familias de los recursos y ayudas, programas educativos y socioculturales.
- Coordinarse con otros servicios educativos, sociales y sanitarios.

7.3. TUTORES Y TUTORAS.

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje. Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las necesidades y articular las respuestas educativas más adecuadas, recabando los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinar el proceso evaluador del alumnado y decidir sobre su promoción al siguiente ciclo junto con el resto del Equipo docente.
- Elaboración de las adaptaciones curriculares individuales, así como su desarrollo y puesta en práctica, en colaboración con el resto de los profesionales que intervienen.

7.4. MAESTROS/AS ESPECIALISTAS.

Los especialistas de primera y segunda lengua extranjera establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para el alumnado con necesidades educativas, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

Se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de Educación Física

7.5. COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

Contamos con un especialista de E. Compensatoria a media jornada, por lo que su atención se completa con los restos horarios de los profesores a través de los refuerzos.

7.6. ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Funciones generales:

- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en la realización de la

- evaluación logopédica de los alumnos con necesidades en la comunicación, lenguaje y habla. El objetivo principal en esta intervención será lograr el mayor grado posible de normalización en la producción y funcionalidad del lenguaje oral y escrito.
- Colaboración en la elaboración y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del área de lengua.
- Orientar asesorar e intervenir en la planificación, desarrollo y evaluación de programas preventivos de estimulación del lenguaje en Infantil y Primaria.
- Realizar intervenciones directas de apoyo logopédico a alumnos con dificultades en la comunicación, lenguaje y habla. El trabajo del aula de Audición y Lenguaje abarca procedimientos y actividades encaminadas a desarrollar todas las dimensiones del lenguaje, en su forma, contenido y uso: dimensión fonética- fonológica, léxico semántico, morfosintáctica y pragmática; así como a desarrollar las habilidades de lectura y escritura.
- Dar información y recursos a la familia para que pueda colaborar en el desarrollo del lenguaje de su hijo.

Con los alumnos:

- Conseguir una adecuada relajación y tono muscular y desarrollar la capacidad respiratoria.
- Favorecer una correcta movilidad y coordinación de los órganos fono - articulatorios.
- Desarrollar los aspectos perceptivos del lenguaje: atención, memoria y discriminación de sonidos y fonemas, así como la conciencia fonológica a nivel de palabra, sílaba y fonema.
- Desarrollar la adecuada estructuración morfosintáctica del discurso.
- Desarrollar los aspectos pragmáticos del lenguaje.
- Atención a alumnado con dificultades específicas de la lectoescritura.
- Apoyo de refuerzo y anticipación de contenidos del programa del área de lengua a alumnado con dificultades específicas en esta área.
- Intervención indirecta con orientaciones para el ámbito escolar y familiar dirigidas a aquel alumnado que no requiere de intervención directa dentro del aula de Audición y Lenguaje y seguimiento de este alumnado.

Con el profesorado:

- Establecer las coordinaciones necesarias para determinar estrategias comunes de atención educativa.
- Ofrecer orientaciones sobre la mejor forma de favorecer la comunicación e integración de los ACNEEs dentro del aula.
- Colaborar con el tutor para que el alumnado generalice en el contexto de aula, los aprendizajes que va realizando durante la intervención logopédica.
- Evaluar conjuntamente las necesidades y la evolución de los alumnos.
- Proporcionar materiales para trabajar dentro del aula.

Respecto al Centro:

- Atender las consultas del profesorado, asesorando y colaborando.
- Ofrecer información-formación sobre metodologías específicas, para que puedan ser usadas con los alumnos con algún tipo de trastorno en la comunicación y el lenguaje, en el mayor número de contextos posibles y que faciliten su generalización.
- Promover medidas preventivas en la Etapa de Educación Infantil Y Primaria, actuando sobre los factores de riesgo, colaborando con el profesorado de E.I. en los programas de prevención y estimulación del lenguaje oral.
- Participar en los órganos colegiados que corresponda o se considera necesario, aportando ideas y soluciones organizativas que favorezcan el buen funcionamiento general del Centro.

Con las familias:

- Ofrecer información a la familia del alumno sobre la dificultad, retraso o trastorno del lenguaje que presenta su hijo y sobre las implicaciones que tiene en su desarrollo.
- Asegurarnos la colaboración de la familia para la generalización de los aprendizajes que su hijo vaya adquiriendo durante la intervención logopédica.
- Dar orientaciones concretas a la familia de cómo mejorar y estimular la comunicación y el desarrollo del lenguaje en casa.

- Colaborar para ampliar el componente semántico del lenguaje.
- Dar pautas para favorecer los aspectos pragmáticos y comunicativos del lenguaje y mejorar la intención comunicativa.

7.7. ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA.

Con los alumnos:

- Estimular el desarrollo de los procesos cognitivos básicos implicados en el aprendizaje (atención, memoria, organización espaciotemporal, razonamiento y percepción).
- Anticipación y refuerzo de los contenidos de las áreas instrumentales básicas (Lengua y Matemáticas) de acuerdo con lo establecido en las adaptaciones curriculares.
- Desarrollo de programas específicos para la rehabilitación de patologías concretas.
- Desarrollo y seguimiento de programas de modificación de conducta.

Con el profesorado:

- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares de las áreas instrumentales.
- Trabajar de manera coordinada con el resto de los especialistas que intervienen en la atención al ACNEAE.
- Asesorar en la adecuación de material para este tipo de alumnado.
- Evaluar juntamente con el resto de los profesionales las necesidades y la evolución de los alumnos.

Con el Centro:

- Participar en las actividades comunes al Centro.
- Participar en la elaboración y revisión de los documentos del Centro.
- Coordinar y proponer actividades para desarrollar la celebración del Día de la Discapacidad (3 de diciembre).

Con las familias:

- Informar cualitativamente por escrito de manera trimestral a las familias sobre el progreso del alumnado atendido.
- Participar en las reuniones individuales de tutoría del alumnado atendido.
- Coordinación con las familias para favorecer el adecuado desarrollo de los procesos de aprendizaje del alumno/a.

7.8. FISIOTERAPIA.

Con los alumnos:

- Realizar la evaluación motora y funcional de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orientar, asesorar e intervenir en la evaluación, planificación y desarrollo de programas de autonomía personal, para facilitar la independencia y participación de alumnos con diversidad funcional motora en el entorno escolar.
- Realizar intervenciones personalizadas de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a diversidad funcional motora con el objetivo de favorecer el desarrollo integral del alumno y su participación con sus iguales.
- Facilitar la consecución de los objetivos del currículo especialmente en aspectos referidos al desarrollo psicomotor, área de educación física y conocimiento del propio cuerpo, autonomía, interacción en el entorno físico y social.

Con el profesorado: con el enfermero y con los ates.

- Colaborar en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares del área motora, especialmente de acceso al currículum (ayudas técnicas) y educación física.
- Participar en reuniones, asesoramiento y coordinación con los profesionales que intervienen con el alumnado con diversidad funcional motora en el entorno escolar.
- Participación en reuniones, asesoramiento y coordinación con los órganos de participación y gestión educativa del centro.

Con el Centro:

- Adaptar el mobiliario escolar y ayudas técnicas necesarias para un mejor control postural y participación de los alumnos en su entorno escolar.
- Asesorar al personal del centro sobre alteraciones sensorio-motrices del alumno, su manejo y posicionamiento.
- Colaborar con el centro educativo en la elaboración de los documentos de funcionamiento necesarios, como el Proyecto Educativo, la Programación General Anual, el Plan de Atención a la Diversidad, en aspectos relacionados con su especialidad.
- Participar en los órganos colegiados que corresponda o se considere necesario, facilitando el buen funcionamiento general del Centro.

Con las familias:

- Participar en reuniones con padres/tutores legales en la orientación, asesoramiento, planificación de objetivos funcionales en el entorno familiar que favorezcan el desarrollo motor, autonomía y participación en su entorno.
- Establecer cauces de comunicación eficaces con la familia con el fin de obtener una eficiente colaboración.
- Dar orientaciones concretas que faciliten la autonomía, participación y relaciones sociales del alumnado en su entorno.

7.9. ENFERMERÍA.

Con el alumnado:

- Conocimiento y seguimiento del nivel de salud del alumnado.
- Control y administración de los medicamentos prescritos por los facultativos.
- Promoción de la inmunización correcta de los escolares en relación a ciertas enfermedades.
- Atención en enfermería a las diferentes patologías y accidentes en horario escolar, atendiendo a las urgencias hasta la llegada del médico y/o traslado hospitalario.

Con el profesorado:

- Reuniones con los profesionales del centro para informarles sobre los procesos patológicos que presentan los alumnos y que precisan de atención específica, así como colaborar en los procesos formativos necesarios para favorecer una mejor calidad en el estado de salud del alumnado.

Respecto al Centro:

- Promoción de los proyectos educativos que desarrollan la educación para la salud, generando actitudes, hábitos y conocimientos entre la comunidad escolar.
- Propuesta y diseño de proyectos y protocolos educativos que desarrollen la educación para la salud en el centro educativo.
- Impulso y colaboración en la coordinación con las instituciones y entidades relacionadas en materia de salud escolar: vacunas, brotes epidémicos, etc...
- Colaboración con el centro en la elaboración del proyecto educativo y en la programación general anual, en aspectos relacionados con su especialidad.

Con las familias:

- Reuniones con los profesionales del centro y con las familias para informarles sobre los procesos patológicos que presentan los alumnos y que precisan de atención específica, así como colaborar en los procesos formativos necesarios para favorecer una mejor calidad en el estado de salud del alumnado.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La colaboración con las familias se lleva a cabo mediante distintos canales o vías de comunicación:

- A través de las reuniones trimestrales, donde se informa de forma general sobre los objetivos y planificación del curso.
- Mediante las entrevistas personales a lo largo de todo el curso escolar, promovidas

por los tutores y en las que podrán participar todos los profesionales que intervienen de forma coordinada en la atención al alumno. En estas reuniones se analizará de forma ya individualizada y concreta las adaptaciones que cada alumno requiere para conseguir el mayor éxito posible.

- Entrega de circulares sobre actividades complementarias o extraescolares.
- Recibiendo el equipo directivo todas las sugerencias y propuestas realizadas por el sector de padres/madres, a través del Consejo Escolar.
- Entrevistas con el Equipo Directivo a petición de los padres/madres para solucionar los problemas de sus hijos y canalizar la respuesta adecuada a través de todos los medios a su alcance: Orientadora, Trabajador Social, Tutora, Especialistas, Trabajadora social del Ayuntamiento, ONGs, Parroquia...
- Escuchar y canalizar aquellas sugerencias del AMPA que pueden ser beneficiosas para el conjunto del alumnado.

9. EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS. (ordinarias, especializadas y extraordinarias)

9.1. EVALUACIÓN INICIAL.

Durante el mes de septiembre y partiendo de la previsión realizada en junio y de los informes de los nuevos alumnos se considerarán los apoyos necesarios, las posibles agrupaciones y la atención prioritaria en su propia aula.

Una vez elaborados los horarios del centro, partiendo de los horarios de aula de los alumnos interesados se elaborarán los horarios de los apoyos y se darán a conocer a las familias, que deberán responder con un recibí.

El Equipo Directivo y el Equipo Docente se encargará de planificar la atención a estos alumnos y las adaptaciones necesarias.

9.2. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO.

En las sesiones habituales de Evaluación y en las reuniones del equipo de atención a la diversidad. La valoración de la evolución de los alumnos y de las medidas acordadas

se registrará en un documento elaborado para tal fin.

9.3. EVALUACIÓN FINAL.

Durante los meses de mayo y junio se valorará la evolución de los alumnos y se preverá las necesidades en función de este diagnóstico para el curso siguiente.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ASPECTOS A VALORAR	SÍ	NO	OBSERVACIONES
El Plan de ATD trata todos los elementos de la orden.			
Es coherente en el contenido.			
Responde a la realidad del Centro.			
Ha sido diseñado de forma participativa.			

EVALUACIÓN DE OBJETIVOS	1	2	3
La respuesta educativa ha sido adecuada teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta el Centro.			
Hemos atendido a los alumnos de forma integral, proporcionando la respuesta adecuada para su desarrollo pleno e integración social.			
Lograr la inclusión social de los alumnos mediante contextos de convivencia que permitan el mejor desarrollo de las capacidades emocionales.			
Conseguir la inclusión educativa ofreciendo una respuesta adecuada a los alumnos de acuerdo con sus capacidades y características.			

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS	1	2	3
Grado de satisfacción en los resultados obtenidos con los alumnos con necesidades específicas.			
Cumplimiento de las funciones establecidas para los profesionales implicados en el Plan.			
Nivel de satisfacción y eficacia de las decisiones tomadas acerca de la relación centro-familia.			
Establecimiento de medidas organizativas por el centro para llevar a cabo este Plan.			

Los resultados de estas valoraciones figurarán en la Memoria Anual del Centro.

11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

- Unidad de valoración y atención a personas con discapacidad (Centro Base)
- Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades.
- Universidad de Valladolid.
- SACYL: diferentes servicios como Psiquiatría Infantil, Pediatría, Rehabilitación, Neurología, etc.
- ONCE.
- Equipos de Conducta, Atención Temprana y Equipos Generales.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- ONG de Apoyo Escolar.
- Asociaciones y servicios que atienden discapacidades concretas.
- Hospitales.
- Centros de salud.

ANEXO I: Escolarización de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y ATDI.

ORDEN EDU 1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, resolución de 17 agosto de 2009 por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas.

Instrucción 24 de agosto 2017 de tratamiento informático de datos – ATDI.

1.- GRUPO ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS
	NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE
	MODERADO
	GRAVE
DISCAPACIDAD AUDITIVA	PROFUNDO
	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
	COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES (1)	
RETRASO MADURATIVO	
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE/DISFASIA
	AFASIA
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	

2.- GRUPO ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa.

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
	MINORÍAS
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL
	TEMPOREROS / FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	CONVALECENCIA PROLONGADA
	HOSPITALIZACIÓN
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL
	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

3.- ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

TIPOLOGÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

4.- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	MUTISMO SELECTIVO
	DISARTRIA
	DISGLOSIA
	DISFEMIA
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE (1)
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA
	DISFONÍA
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (2)	DE LECTURA
	DE ESCRITURA
	DE MATEMÁTICAS
	DE LECTO ESCRITURA
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE (3)	

5.- TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

- A. Alumnado que presentan necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- B. Alumnado que presenta alergias.
- C. Alumnado en situación de transexualidad

ANEXO 2: NORMATIVA

Marco normativo

- La **Ley Orgánica 8 /2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en sus modificaciones de Ley 2/2006, de 3 de mayo, como referente inmediato para todas las actuaciones de las Comunidades Autónomas.
- 185 REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las **enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil**
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales** escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y

en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la **atención educativa domiciliaria** en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución 17 de agosto de 2009 sobre el **diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas** para el alumnado con necesidades educativas especiales en Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la **atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa**, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden EDU/ 1152/ 2010 de 13 de agosto por la que se regula la **respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)** escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato y enseñanzas de educación especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de
- **Escolarización combinada** para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros decentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el **currículo** y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la **educación primaria** en la Comunidad de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece **el Protocolo de Coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad** de la Comunidad de Castilla León.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el **II Plan de Atención a la Diversidad** en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 en la que se establece el **procedimiento**

- **de recogida y tratamiento de datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en centros de Castilla y León.
- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la **permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil**, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EYH/315/2019, 29 de marzo por la que se regulan las medidas dirigidas al alumnado escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León que presentan **necesidades sanitarias o socio - sanitarias**.
- Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de **transexualidad** y alumnado con expresión de género no normativa.
- Protocolo de Alergias.